MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 163-2024-GM-MPS

Chimbote, 13 de marzo del 2024

VISTO. -

El Informe Nº 104-2024-GI-MPS de fecha 04 de marzo del 2024 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 110-2024-DTLO-GI-MPS, de fecha 29 de febrero del 2024, sobre liquidación de contrato de obra ***"INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1633 CODIGO LOCAL 034142 NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO EN EL P.J. ANTENOR ORREGO, DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI 2601265*** *y;*

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha 28 de diciembre del 2022, mediante CONTRATO N° 138-2022-GM-MPS, para ejecutar la obra ***"INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1633 CODIGO LOCAL 034142 NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO EN EL P.J. ANTENOR ORREGO, DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI 2601265****, para ser ejecutado en el plazo de ciento ochenta (180 días calendario, por el monto de* ***S/ 2'509,439.78 (Dos millones quinientos nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con 78/100 Soles)***

Que, mediante CARTA N° 001-2024-/LR ASOCIADOS, de fecha 28 de enero del 2024, signado en el expediente administrativo N° 0004537-2024, el Representante Común del ***CONSORCIO LR****, remite el INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA, de la obra:* ***INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1633 CODIGO LOCAL 034142 NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO EN EL P.J. ANTENOR ORREGO, DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI 2601265 "****, el ejecutor de obra concluye y recomendaciones:*

- *Que, la obra " INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1633 CODIGO LOCAL 034142 NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO EN EL P.J. ANTENOR ORREGO, DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI 2601265", ha sido ejecutada toda la meta física de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptica Y Presupuesto de Obra del Expediente Técnico, dejándose constancia en el Acta de Recepción de Obra*
- *Que, cumplen con Presentar la Liquidación Técnico y Financiera, de acuerdo a los lineamientos de la Entidad, para su Evaluación y Aprobación correspondiente por parte de la Inspección.*
- *Que, liquidación Financiera está conforme a los montos programados y aprobados por el Contrato de Obra, los Informes de Valorizaciones de la Inspección de cada periodo.*

Que, visto el Informe N° 093-2024-DTLO-GI-MPS de fecha 27 de febrero del 2024, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, realiza la REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA ***INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1633 CODIGO LOCAL 034142 NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO EN EL P.J. ANTENOR ORREGO, DISTRITO DE CHIMBOTE***

PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI 2601265 *", precisa que la Liquidación de Contrato de Obra, ha concluido en lo siguiente:*

- Se concluye que la Entidad ha revisado y evaluado la Liquidación de Contrato de consultoría presentada por CONSORCIO LR, elaborando la propia considerando todos los conceptos que emanan de la documentación obtenida.
- Que corresponde el pago al Consultor de obra por concepto de Informe de revisión de Liquidación de ejecución de obra por el monto de S/ 14,145.84 soles es Inc. IGV.
- Que corresponde al Consultor la devolución de su Fondo de Garantía Retenido por el monto de S/ 14,145.84 soles Inc. IGV.
- El monto total de Inversión del Servicio de Consultoría de obra asciende a S/ 141,458.40 soles Inc. IGV.

Que, de acuerdo al Informe Nº 104-2024-GI-MPS la Gerencia de Infraestructura remite la liquidación de contrato de obra ***"INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1633 CODIGO LOCAL 034142 NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO EN EL P.J. ANTENOR ORREGO, DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI 2601265",*** *por lo que corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la liquidación:*

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Obra prescribe:

> *209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*
> *209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N°093-2024-DTLO-GI-MPS, respecto a la Liquidación de contrato de obra ***"INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1633 CODIGO LOCAL 034142 NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO EN EL P.J. ANTENOR ORREGO, DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI 2601265",*** *debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".*

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR *la liquidación de* ***CONTRATO DE OBRA "INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1633 CODIGO LOCAL 034142 NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO EN EL P.J. ANTENOR ORREGO, DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI 2601265", según*** *se detalla:*

CONSULTOR DE OBRA: CONSORCIO LR

Monto Contratado por Prestación del Servicio de Supervisión	S/	141,458.40
Prestación del Servicio de Supervisión	S/	127,312.56
Prestación por Revisión e Informe de Liquidación de Ejecución de obra	S/	14,145.84
Monto retenido del 10% Fondo de Garantía (Según Inf. Contable)	S/	14,145.84
Saldo a Favor por Prestación de Revisión e Informe de Liquidación de Obra	**S/**	**14,145.84**
Devolución de Fondo de Garantía Retenido	**S/**	**14,145.84**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR *a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del SALDO a favor del contratista, como saldo en efectivo la suma de* ***S/ 28,291.68 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 68/100 SOLES)***

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR *que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución*

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR *a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.*

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR *a la Empresa contratista CONSORCIO LR la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPyP
- GITIC
- Interesado
- Arch.